



REF.: AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR AMPLIACION DE VIVIENDA, TÍTULO III, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **601**
PUERTO MONTT, **13 JUN. 2018**

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 8299(V. y U), de fecha 29.10.2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2015 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
5. La Resolución Exenta N°2725/28.12.2016 y la Resolución Exenta N°1815/23.08.2017, ambas de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que otorgan nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Trabajo para Ampliación Habitacional, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.
6. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°1852, de fecha 30.05.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 180 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1852, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar una tercera ampliación de plazo de 180 días, a los certificados de subsidio, pertenecientes al Comité de Trabajo para Ampliación Habitacional, de la comuna de Frutillar. En su solicitud, se adjunta carta N°3404/24.05.2018, de la Entidad y antecedentes complementarios, argumentando que las obras han tenido una serie de dificultades, dentro de las cuales la resolución y termino anticipado del contrato, con la constructora que llevaba a cargo la

gestión de las obras, previa aceptación por parte del comité con fecha 02.11.2017, según consta en copia de reunión informativa del referido comité. Sin embargo, en la misma se propone entregar a una nueva constructora, la continuación de la ejecución de las obras, correspondiente a 17 viviendas restantes. No obstante ello, a la fecha de mayo de 2018, la obra presenta un avance total de un 100%, lo que se corrobora con el Informe N°14/2018, de la contraparte técnica SERVIU Región de Los Lagos, de fecha 25.05.2018. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para efectos de cobro y pago de subsidios;

2. Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°2725, de fecha 28.12.2016 y Resolución Exenta N°1815/23.08.2017, la SEREMI MINVU Región de Los Lagos otorgó nuevo plazo de 180 días, a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, a beneficiarios(as) del Comité de Trabajo para Ampliación Habitacional, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

3. El Memorándum N°185 de fecha 07.06.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una tercera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 100%.

4. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006;

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **AUTORIZA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO** del Programa Protección al Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a partir de la fecha de la presente Resolución, correspondiente a 46 beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE TRABAJO PARA AMPLIACION HABITACIONAL**, de la comuna de Frutillar, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

2. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAIHGT GÁLVEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS



RWG/PJW/CHM/MUV iut
DISTRIBUCIÓN

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE

